

2125

Mayo 13/36

C 1/4648



Proy de ley que designa con el nombre de "Villa Brizillo", la villa del Valle de Yagua de la Comina de Sabana de la Mar.

5 Pregas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

#.581.

Ciudad Trujillo, D. de S. D.,
Mayo 13 de 1936.

Al Señor
Presidente del Hon. Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, placeme remitirle el proyecto de ley, aprobado por la Cámara que me honro en presidir, por el cual se aprueba la Ordenanza dictada por el Hon. Ayuntamiento de la Común de Sabana de la Mar, tendente a designar con el nombre de "Villa Trujillo", la Villa del Valle de Icagua de aquella jurisdicción.

Muy atentamente le saluda,


Miguel Angel Roca,
Presidente de la Cámara de Diputados.

MAM.

20/4698



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930, y 950, del 11 de Julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Sabana de la Mar en fecha primero de Julio de 1934, por cuyo nombre se designa "VILLA TRUJILLO" la villa de "El Valle de Ioagua" de esa común de Sabana de la Mar;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

U N I C O :- Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Sabana de la Mar en fecha 1 de Julio de 1934, que dice así:

AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE
SABANA DE LA MAR.-

CONSIDERANDO: Que la ingente labor Administrativa iniciada y sostenida en las alturas del Poder Público por el Generalísimo RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA, Hon. Presidente de la República y Benefactor de la Patria, constituye el máximo esfuerzo de buen patriota y Gobernante Eximio;

CONSIDERANDO: Que es deber de los Municipios rendir homenaje de admiración y simpatía a sus Benefactores;

CONSIDERANDO: Que entodo instante, la Común de Sabana de la Mar, ha dado notaciones evidentes de su mas decidida adhesión, simpatía, respeto y cooperación al desarrollo del extenso programa de Gobierno que viene ejerciendo desde la primera Magistratura del Estado, el mas grande Gobernante que ha tenido la Nación;

En uso de sus atribuciones legales;

R E S U E L V E

U N I C O :- Designar como por la presente designa definitivamente con el nombre de "VILLE TRUJILLO" la antigua villa de "El Valle

CONGRESO NACIONAL

TOPICO: Ordenanza del Hon. Ayuntamiento de la Común PAG. No. 2
de Sabana de la Mar, que designa "VILLA TRUJILLO" la villa de "El Valle de Icagua"

de Icagua" de esta Común de Sabana de la Mar.

DADA, en la Sala Capitular de Sabana de la Mar, el primero del
mes de Julio del año mil novecientos treinta y cuatro.

Adriano Javier
Vice Presidente del Ayuntamiento
en funciones.

J. F. de Leon E.
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara
de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana,
a los trece días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta-
seis; Año 93 de la Independencia y 73 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

J. H. Duermay
Julio A. Ramírez

Adriano Javier

Ciudad Trujillo, D. De S. D.
Mayo 20 de 1936.

816

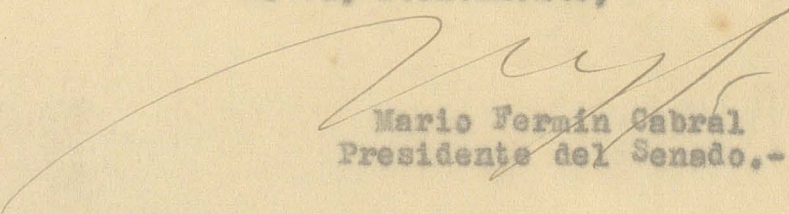
Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a Ud. recibo de su oficio No. 581 de fecha 13 del corriente, anexo al cual vino el proyecto de ley, por cuyo medio se aprueba la Ordenanza dictada por el Hon. Ayuntamiento de la Común de Sabana de la Mar, tendiente a designar con el nombre de "Villa Trujillo", la Villa del Valle de Icagua de aquella jurisdicción.

Pláceme participarle, que el Senado, en su sesión de esta misma fecha, aprobó el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

De Ud. atentamente,


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

P/R

80/4649

Ciudad Trujillo, D. S. D.
Mayo 20 de 1936.

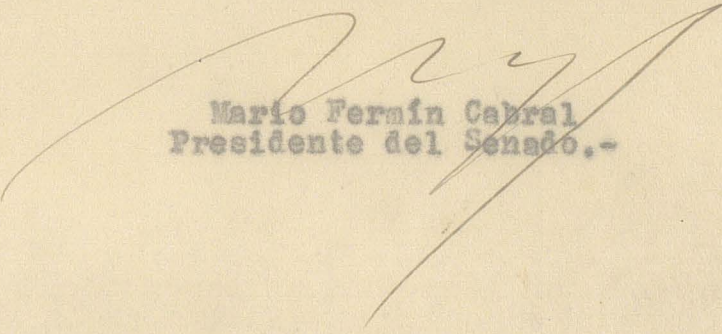
815

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo, M.
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
Ciudad.-

Honorable Sr. Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley, por cuyo medio se aprueba la Ordenanza dictada por el Hon. Ayuntamiento de la Común de Sabana de la Mar, tendiente a designar con el nombre de "Villa Trujillo", la Villa del Valle de Icagua de aquella jurisdicción.

Con la mayor consideración y respeto, le saluda muy atentamente,


Mario Fernán Cabral
Presidente del Senado.-

P/R

01/4499



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930, y 950, del 11 de Julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Sabana de la Mar en fecha primero de Julio de 1934, por cuyo medio se designa "VILLA TRUJILLO" la villa de "El Valle de Icagua" de esa común de Sabana de la Mar;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

U N I C O :- Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Sabana de la Mar en fecha 1 de Julio de 1934, que dice así:

AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE
SABANA DE LA MAR.-

CONSIDERANDO: Que la ingente labor Administrativa iniciada y sostenida en las alturas del Poder Público por el Generalísimo RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA, Hon. Presidente de la República y Benefactor de la Patria, constituye el máximo esfuerzo de buen patriota y Gobernante Eximio;

CONSIDERANDO: Que es deber de los Municipios rendir homenaje de admiración y simpatía a sus Benefactores;

CONSIDERANDO: Que en todo instante, la Común de Sabana de la Mar, ha dado notaciones evidentes de su mas decidida adhesión, simpatía, respeto y cooperación al desarrollo del extenso programa de Gobierno que viene ejerciendo desde la primera Magistratura del Estado, el mas grande Gobernante que ha tenido la Nación;

En uso de sus atribuciones legales;

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

5^a LEGISLATURA... 19 de 1936
REGISTRADA AL NO 23/3

en el folio del libro letra.....

No de asuntos de Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado

y consta de
hojas escritas en escritura pública

expedidas por el Sr. Jefe de las Oficinas del Senado.

.....
1936

Jefe de las Oficinas del Senado.

ASUNTO: Ordenanza del Hon. Ayunt. de la Común de Sabana de la Mar, que designa "VILLA TRUJILLO" la villa de "El Valle de Ica-gua".

PAGINA No 2

RESUELVE

UNICO :- Designar como por la presente designa definitivamente con el nombre de "VILLA TRUJILLO" la antigua villa de "El Valle de Ica-gua" de esta Común de Sabana de la Mar.

DADA, en la Sala Capitular de Sabana de la Mar, el primero del mes de Julio del año mil novecientos treinta y cuatro.

Adriano Javier
Vice Presidente del Ayun-
tamiento en funciones.

J. F. de Leon E.
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputa-dos, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los trece días del mes de Mayo del año mil novecientos treintiseis; año 93 de la Independencia y 73 de la restauración.

Fdo. Presidente:
Miguel Angel Roca

Fdo. Los Secretarios:
J. H. Duccoudray
Julio A. Cambier

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D.S.D., República Dominicana, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y seis, año 93o. de la Independencia y 73o. de la Restauración.

Miguel Angel Roca
PRESIDENTE

SECRETARIOS:

Juan José Sánchez
José Francisco Pérez

5^a LEGISLATURA 24 de 1936
REGISTRADA AL NO 23/3
en el folio del libro létra.....
No de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de 207
hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineares.
Ciudad Trujillo, 24 de Mayo, 1936
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado.